



# Resolución Jefatural

Nº 00148-2024-ANIN

Lima, 28 de diciembre de 2024

## VISTOS:

El Memorando Nº D00000539-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº D00000750-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº D00000804-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, mediante Ley Nº 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a los que se refiere el numeral 1.2 del citado artículo 1, asignándole al Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN el monto de **S/ 3 131 773 538,00** (TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN durante el año fiscal 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley Nº32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; ;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>(En Soles)</b>
Gasto Corriente	225 109 808,00
Gasto de Capital	2 906 663 730,00
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>3 131 773 538,00</b>
	=====



# Resolución Jefatural

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos” a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento; que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>(En Soles)</b>
Recursos Ordinarios	459 341 851,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2 672 431 687,00
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>3 131 773 538,00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3.** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2025, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4, y que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 4.** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 029 Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 5.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 6.** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)).

**Regístrese y comuníquese.**

**HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI**  
JEFE  
**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS